



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio, Meta, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

**Unión Marital de Hecho
No. 50001-31-10-001-2021-00441-00**

Demandante: Claudia Nohemí Vargas Cruz

Demandados: María Castro Huertas, Lina Castro Huertas y
Laura Castro Huertas, en su condición de Herederas
determinadas y Herederos indeterminados del señor Alberto
Castro Sandoval (*q.e.p.d.*)

Téngase por notificada la demanda para todos los herederos del causante, y por contestada solo con respecto a la curadora *ad litem* de los herederos indeterminados, ya que los determinados no hicieron ningún pronunciamiento.

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, es del caso convocar a la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso- Por consiguiente:

Se señala el miércoles 29 de mayo de 2024, a las 9:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia precitada. Cítese a las partes para que concurren a la diligencia en la fecha y hora señaladas.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *lifesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico del cual se van a conectar.

Adviértasele a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y para los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Así mismo, se les previene para que concurren, toda vez que la inasistencia a la audiencia acá convocada, los hará acreedores de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Déjese constancia en el expediente.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 26 del 5 de abril de
2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria